



Un Concejo Social y Comunitario

ACUERDO NÚMERO 020

Septiembre 06 de 2011

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL N° 006 DE 2011”

El Concejo Municipal de Bello, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 1333 de 1986- Código de Régimen Municipal y la Ley 136 de 1994.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero del Acuerdo Municipal N° 006 de 2011 el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: Exonerar del pago de impuesto predial unificado por el término de cinco (5) años, los siguientes bienes inmuebles adquiridos y los que a futuro se lleguen a adquirir, por el Departamento de Antioquia y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá para la construcción del Proyecto Desarrollo Vial Aburrá Norte, desde el momento de la entrada en vigencia del presente acuerdo:

01N-5157998	01N-340925	01N-36455	01N-5128427	01N-5161134
01N-126136	01N-340926	01N-368091	01N-5150386	01N-5161989
01N-191540	01N-340927	01N-428077	01N-5150389	01N-5164411
01N-232904	01N-340928	01N-5017358	01N-5151101	01N-5164412
01N-233321	01N-340929	01N-5017359	01N-5153945	01N-5231512
01N-296444	01N-340930	01N-5024532	01N-5154845	01N-5268828
01N-296445	01N-340931	01N-5024533	01N-5155989	01N-5275031
01N-296446	01N-340932	01N-5046659	01N-5156106	01N-5275040
01N-2966447	01N-340933	01N-5060892	01N-5156107	01N-5275252
01N-328455	01N-340934	01N-5074170	01N-5156761	01N-5275380
01N-328457	01N-340936	01N-5098190	01N-5156932	01N-5275434
01N-328458	01N-340937	01N-5102307	01N-5157378	01N-5277814
01N-339780	01N-340938	01N-5128425	01N-5157982	01N-5295380
01N-340923	01N-340939	01N-5128426	01N-5157997	01N-6175



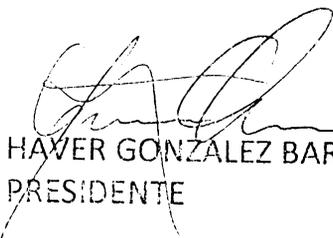
Un Concejo Social y Comunitario

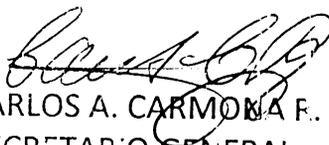
PARÁGRAFO: Los bienes a que se refiere el artículo primero y aquellos que se llegaren a adquirir a futuro por el departamento de Antioquia y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, deberán estar a paz y salvo de impuesto predial unificado para ser merecedor de esta exoneración.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría de Hacienda excluirá el monto correspondiente del debido cobrar por impuesto predial unificado a los inmuebles relacionados en el artículo anterior, teniendo presente la fecha de entrada en vigencia del presente Acuerdo Municipal, siguiendo pendientes los cobros que llegaren a existir surgidos con anterioridad a la exoneración.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Dado en Bello, a los seis días (6) del mes de septiembre de 2011.


HAVER GONZALEZ BARRERO
PRESIDENTE


CARLOS A. CARMONA F.
SECRETARIO GENERAL

POST – SCRIPTUM: el presente Acuerdo Municipal, fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada una de ellas fue aprobado.

Un Concejo Social y Comunitario



CARLOS A. CARMONA RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL

105

CONSTANCIA: el Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia en el presente Acuerdo que su original y 17 copias fueron enviadas para su sanción el día 7 de septiembre de 2011.

CARLOS A. CARMONA RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el día 7 de Septiembre de 2011

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO**

Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde: 7 de septiembre de 2011.

Ejecútense y Publíquese el **ACUERDO MUNICIPAL No. 020 DE SEPTIEMBRE 06 DE 2011 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No 006 DE 2011"**

EL ALCALDE



OSCAR ANDRÉS PEREZ MUÑOZ

CERTIFICO: Que el anterior Acuerdo se publicará en la Gaceta Municipal Nro. 080



EL SECRETARIO DEL CONCEJO

CARLOS ARTURO CARMONA RODRIGUEZ